



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por Entrada de Vehículos.
- Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal.
- Tasa por Licencias de Autotaxi.
- Tasa por Recogida de Basura.
- Tasa por Suministro de Agua.

Habiéndose procedido a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 207 de fecha 31 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo de acuerdo con el 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la forma que se establece en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alameda de la Sagra 17 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-6428